República de Colombia

Rama Judicial

Distrito Judicial de Medellín

Juzgado Octavo Civil del Circuito de Medellín

RADICADO	05001-31-03-007-2011-00500-00
PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	LUIS ALFONSO TANGARIFE RENDON
DEMANDADO	CLAUDIA MARIA, LUIS FERNANDO Y JUAN DIEGO OCAMPO ESCOBAR
DECISIÓN	DECLARA DESIERTO RECURSO DE APELACIÓN
AUTO Nº	2080

Medellín, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso, mediante sentencia del 16 de julio de 2020 se concedió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra la sentencia de la misma fecha, a través de la cual se decidió el presente litigio.

A la parte Actora, inconforme con la decisión, le fue concedido el recurso y notificada por estrados en la misma audiencia, concediéndosele el término de tres (3) días de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 322 del CGP, para que presentara los respectivos reparos concretos.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3, inciso 4, del artículo 322 el cual establece: "*Si el apelante de un auto no sustenta el recurso en debida forma y de manera oportuna. El juez de primera instancia lo declarará desierto.* ***La misma decisión adoptara cuando no se precisen los reparos a la sentencia apelada, en la forma prevista en este numeral (…)*** **"**

Por tanto, entendiendo que se trata de una carga procesal que compete única y exclusivamente al apelante, y como la misma no se satisfizo, la consecuencia

que se deriva, consiste en declarar desierto el recurso de apelación, por incumplimiento de los requerimientos que la ley contempla para ello.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ÚNICO. Declarar DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante. Lo anterior, según se motivó en el presente auto.

NOTIFÍQUESE

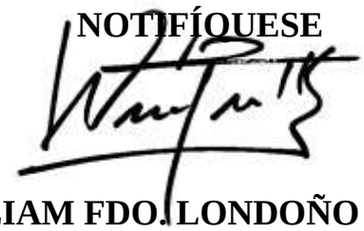

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ
(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

3

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **072** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **5 de agosto** de **2020**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26e4ca4682632f82cef394bd0bcc81a83fe2aec6046f7dc2f2639d006dffff11**

Documento generado en 04/08/2020 05:55:37 p.m.